

minados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de junio de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de julio de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

La publicación del presente edicto servirá de notificación del señalamiento de las subastas a los demandados para el caso de que no fuese posible practicarla personalmente.

Bienes que se sacan a subasta

Mitad indivisa de la finca registral número 15.851. Inscrita al tomo 1.886, libro 191, folio 85 del Registro de la Propiedad número 2 de Avilés. Tipo: 1.089.225 pesetas.

Finca registral número 666, segregada de la número 4.626. Inscrita al tomo 551, libro 62 del Registro de la Propiedad número 2 de Avilés. Tipo: 15.483.000 pesetas.

Dado en Avilés a 8 de marzo de 1999.—La Juez sustituta, Amparo Caballero Ramos.—El Secretario.—12.133.

BADALONA

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por don Francisco José López Ortega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de los de Badalona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 312/1998, promovidos por el Procurador don Federico Barba Sopena, en representación de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, se saca a pública subasta por las veces y condiciones que se dirán, la finca especialmente hipotecada por don Alberto Martínez Lidón y doña Mercedes Martínez López, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Prim, 40, cuarto, por primera vez el día 28 de abril de 1999 y hora de las diez treinta, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de hipoteca, que es la cantidad de 18.750.000 pesetas; no concurriendo postores se señala por segunda vez el día 26 de mayo de 1999, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 22 de junio de 1999, celebrándose en su caso estas dos últimas subastas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 18.750.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las

subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número 0526-0000-18-0312-98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando resguardo de haber efectuado la consignación en la citada cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

Urbana. Entidad número 161 o piso décimo, puerta primera, de la escalera A, del bloque 21 de la casa sita en Badalona, Plan Parcial Llefí, hoy calle Atlántida, números 57-63. Vivienda de superficie 57 metros 73 decímetros cuadrados.

Linda: Al norte, con la zona comunitaria; al sur, con patio interior; al este, con la puerta segunda de los mismos y piso y escalera y caja de escalera y del ascensor, y al oeste, con la puerta segunda del mismo piso en la escalera D y la zona comunitaria.

Cuota de participación: 0,33 por 100, y con respecto al bloque de que forma parte de 1/112 ava parte indivisa.

Superficie del solar: Tiene una superficie de 7.213 metros 50 decímetros cuadrados.

Inscripción: Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Badalona, al tomo 3.027, libro 247 de Badalona número 2, folio 220, finca número 14.117.

Dado en Badalona a 24 de febrero de 1999.—La Secretaria judicial.—12.557.

BALMASEDA

Edicto

Don Pablo Rueda Díaz de Rábago, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Balmaseda (Bizkaia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita procedimiento de juicio ejecutivo 108/1992, sobre reclamación de cantidad, a instancia de «Lico Leasing, Sociedad Anónima», contra don Ramón Calvo Ibáñez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 10 de mayo de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que se celebra sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.780, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta (20 por 100 del 75 por 100 de 13.990.000 pesetas), 2.098.500 pesetas, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En esta subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando los sábados, a la misma hora.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana 19. Vivienda derecha o B del piso quinto de la casa señalada bloque 1, sita en el paseo de Martín Media, hoy número 15, de Balmaseda. Tiene como anejo el desván número 19. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Balmaseda, al tomo 695, libro 51 de Balmaseda, folio 43, finca 3.798. Valorada en 13.990.000 pesetas.

Dado en Balmaseda (Bizkaia) a 8 de febrero de 1999.—El Juez, Pablo Rueda Díaz de Rábago.—El Secretario.—12.381.

BARAKALDO

Edicto

Doña Ana María Olalla Camarero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barakaldo (Vizcaya),

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 183/1996, se tramita procedimiento de juicio de menor cuantía, a instancias de doña Francisca Ajenjo Artechevarría y don Enrique Ortolachipi Ibarbia, contra don Luis Felipe Ortolachipi Ruiz, doña María Pilar Ibáñez Bonilla, don Francisco Javier Ortolachipi Ruiz, doña Máxima Familiar González, don José María Ortolachipi Ibarbia y doña Concepción Ruiz Goicoechea, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 12 de mayo de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4683, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros,